



No. de memo | ST-CT- 016 -2024

Asunto: | Respuesta a memo de folio 3124

San Francisco de Campeche, Campeche; a 21 de noviembre de 2024

LIC. ALAN JOSÉ MARTÍNEZ SANTOS
Titular de la Unidad de Transparencia
de la Secretaría De Turismo.

Presente

En atención a solicitud de Acceso a la Información Pública registrada con el Folio Núm. 04008510003124 la cual señala:

"Solicito el texto íntegro, en versión pública y digital, del convenio, acuerdo o memorándum firmado entre esta entidad y Airbnb al cual se refiere la siguiente nota: <https://news.airbnb.com/ea/la-secretaria-de-turismo-de-campeche-y-airbnb-se-alian-para-incentivar-el-turismo-responsable-en-la-entidad/> <https://www.porestonet.com/Campeche/2023/3/1/airbnb-en-campeche-sin-pagar-impuestos-acusanhoteleros.html>"

Respecto a la información solicitada, se le informa que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en su Título Sexto Información Clasificada Capítulo 1 artículos 100, 103, fracciones I, II y III, 110; así como en lo dispuesto en el Capítulo III de la Información Confidencial en su artículo 116 y 120 relativas a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche en su Título Séptimo información Clasificada en su artículo 100, 103, 104, 106 y 110, Capítulo III de la Información Confidencial artículos 118 y 119 fracción I y II y 123. La información solicitada se encuentra catalogada como Información Confidencial, esto conforme al Acuerdo Mutuo de Confidencialidad celebrada por la compañía Airbnb y esta Secretaría de Turismo del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, donde se establece que jurídicamente esta Secretaría de Turismo no cuenta con el consentimiento de la compañía para compartir dicha información a terceros, esto en concordancia con la respectiva prueba de daño donde se demuestra que la divulgación de la información lesiona el interés jurídico ya que la publicidad de la información es un riesgo que se puede ocasionar dado que causa un daño mayor que el interés de conocerla.. En este caso puede contactar directamente en la Plataforma de Airbnb en su apartado de contacto en la siguiente liga, para cualquier duda de carácter general, visita <https://www.airbnb.mx/help>. Esta Secretaría de Turismo aprueba por unanimidad la Notoria Incompetencia, la cual se fundamenta y justifica la negación para brindar la información solicitada por no tener el consentimiento, la facultad jurídica y los elementos oficiales legales correspondientes para hacerla pública.

Sin otro particular envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Luis Homer de Jesús Pérez Vázquez
Presidente del Comité de Transparencia

C.c.p. Archivo